

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 098-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de julio del 2024

VISTO:

El Informe N° 2282-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE, Informe N° 293-2024-GRM/GGR-GRI, Informe N° 1875-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 055-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-ATM, Informe N° 02462-2024-GRM/GRI-SO, Informe N° 111-2024-GRM/GRI-SO-RO-AARA-MOLLE, Memorandum N° 820-2024-GRM-GGR/ORSLIP, Carta N° 029-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-ATM y contando con proveído favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en el cual se dispone proyectar Resolución aprobando el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto IOARR denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia"; Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley; cuya finalidad esencial es de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo;

Que, el Gobierno Regional de Moquegua se encuentra comprendido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como Sistema Administrativo del Estado; por lo que, los Proyectos de Inversión que ejecuta se sujetan a las Fases establecidas en el Artículo 4° numeral 4.1 inciso c) del Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 226-2019-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 25 de setiembre del 2019, se aprobó el Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177, con un presupuesto total de S/. 506,730.25 soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario, a ejecutarse bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 001-2023-GR.MOQ/GGR-GRI de fecha 11 de enero del 2023, se aprobó el Cambio de Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico de la IOARR denominada: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177, para ser Ejecutada bajo la Modalidad de ADMINISTRACION DIRECTA, con un presupuesto total de S/. 482,276.89 soles y con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, a través de la Carta N° 029-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-ATM de fecha 16 de abril del 2024, el Ing. Audam Torres Mamani – Inspector de Obra del Proyecto IOARR denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177, eleva a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, las observaciones realizadas al Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01, por el monto de **S/. 73,141.74 soles**, por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, solicitando en su conclusión que el presente Expediente sea derivado a la Sub Gerencia de Obras, para la respectiva subsanación de las observaciones del Expediente en mención. Por lo que, con el Memorandum N° 820-2024-GRM-GGR/ORSLIP, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 es remitido a la Sub Gerencia de Obras, para realizar el respectivo levantamiento de observaciones;

Que, con Informe N° 111-2024-GRM/GRI-SO-RO-AARA-MOLLE de fecha 27 de mayo del 2024, el Ing. Armando Adolfo Rivera Ayhuasi con Registro CIP N° 169564 - Residente del Proyecto IOARR denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177; emite opinión técnica al Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas; por el monto de **S/. 73,141.74 soles**; indicando que se ha levantado las observaciones al presente Expediente; asimismo, refiere en su análisis que el Proyecto se inició el 18 de abril del 2024, tal como se indica en el Acta de inicio, la cual se encuentra adjunto en el Cuaderno de Obra en el folio 02, de igual manera se tenía previsto como fecha programadas de culminación el día 16 de junio del 2024; sin embargo, el Residente presenta el 11 de junio del 2024, la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01, por las siguientes Causales: atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al Residente o de responsabilidad por parte de la Entidad (demora en la atención de requerimientos, limitación en la asignación de recursos financieros por la disminución del techo presupuestal y feriados calendarios); por lo que a la fecha no

Nº : 098-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de julio del 2024

se cuenta con presupuesto suficiente para los meses de junio y julio del Residente, Asistente Técnico y Asistente Administrativo. Concluyendo, que el Expediente Técnico Inicial tiene varias Resoluciones de Modificación Presupuestal, en las cuales obviaron la Variación de Precios de Insumos que, contados desde su aprobación bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta, hasta el cambio de Modalidad de Ejecución por Administración Directa, han pasado en promedio 5 años, lo que indica que existirá un aumento en los precios en los Componentes del Presupuesto. Asimismo, el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivo por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ, así como de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 y por la necesidad actual del Proyecto, debido a cambios topográficos en la zona y por la solicitud del área usuaria, la cual permitirá la ejecución y culminación satisfactoria de la Obra. Cabe mencionar que, los Adicionales y Deductivos de las Partidas no están consideradas en el Expediente Técnico Inicial, las Modificaciones presentadas, repercutirán en el desarrollo del constructivo de la Obra, mejorando eficientemente la utilización de todos los recursos de Obra, así también se han tenido que considerar y ejecutar los cambios y mejora a solicitud del Area Usuaria como base, para culminar y desarrollar el Proyecto. El incremento presupuestal por Adicionales y Deductivos cuyo monto es por S/. 40,897.93 soles que sumado al incremento presupuestal por modificación de porcentaje de Costos Indirectos cuyo monto es de S/. 32,243.81 soles, se obtiene el incremento presupuestal solicitado por S/. 73,141.74 soles; finalmente se obtiene la Modificación Presupuestal al Expediente Técnico N° 01 que asciende a S/. 555,418-63 soles. El costo de inversión actualizado del Proyecto IOARR con CUI N° 2442177 en la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, será de acuerdo al siguiente Cuadro:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA INVERSION:

ITEM	DESCRIPCION	TOTAL
1.00	MONTO ACTUALIZADO POR ADMINISTRACION DIRECTA	555,418.63
A	EXPEDIENTE TECNICO INICIAL (R.G.R. N° 001-2023-GR.MOQ/GGR.GRI)	482,276.89
B	EXPEDIENTE DE MODIFICACION N° 01 (solicitado)	73,141.74
2.00	GASTOS EJECUTADOS POR ADMINISTRACION DIRECTA (CONTRATA) 2019-2022	108,896.68
	PRESUPUESTO TOTAL (A.D+A.I)	664,315.31
3.00	GASTOS DE ARBITRAJE	56,668.00
	PRESUPUESTO FINAL DEL PROYECTO	720,983.31

Recomendando se derive el presente Expediente de aprobación de la Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 a la ORSLIP, con atención al Inspector de Obra para su aprobación. Por lo que, con Informe N° 02462-2024-GRM/GRI-SO, el Sub Gerente de Obras remite a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, para su revisión, evaluación, opinión y aprobación por parte del Inspector de Obra;

Que, a través de la Carta N° 055-2024-GRM-GGR/ORSLIP-IO-ATM de fecha 24 de junio del 2024 el Ing. Audam Torres Mamani, con Registro CIP N° 126901 - Inspector de Obra del Proyecto IOARR denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177, emite opinión técnica indicando en su conclusión que el presente Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional-N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas y Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, se realiza en cumplimiento de la Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; asimismo, en otra Conclusión refiere que la Modificación Presupuestal N° 01 por variación de precios de insumos, mayores metrados, partidas nuevas y (deductivos) por menores metrados, partidas no ejecutadas y adicional por gastos indirectos, en resumen se tiene el monto de **S/. 73,141.74 soles**. Por ende, el costo de inversión actualizado del IOARR con CUI N° 2442177 asciende al monto de S/. 720,983.31 soles. Por lo tanto, revisado el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por el Inspector de Obra y en virtud al análisis técnico se otorga la **OPINION FAVORABLE** al presente Expediente, sugiriendo derivar el mismo a las instancias respectivas para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 1875-2024-GRM-GGR/ORSLIP de fecha 25 de junio del 2024, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por el monto de **S/. 73,141.74 soles** del Proyecto IOARR denominado: **"REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**, con CUI N° 2442177; señalando que el presente Expediente cumple con los requisitos mínimos de la Directiva vigente, así como fueron absueltas las observaciones planteadas; por lo que, emite la **CONFORMIDAD** al presente Expediente, recomendando continuar con su trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Resolución Gerencial General Regional

N° : 098-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de julio del 2024

Que, mediante Informe N° 293-2024-GRM/GGR-GRI de fecha 22 de julio del 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, remite el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, así como Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto IOARR denominado: **“REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2442177, por el monto de **S/. 73,141.74 soles**, teniendo como Presupuesto Total Actualizado el monto de S/. 720,983.31 soles, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, indicando en el mismo que en el marco de sus funciones como Gerencia Regional de Infraestructura, se ha procedido a la revisión y evaluación de los documentos sustentatorios que forman parte del presente Expediente, no habiéndose encontrado alguna observación técnica; en tal sentido, se considera viable la continuidad del trámite correspondiente para la aprobación vía acto resolutivo del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01. En cuanto a la disponibilidad presupuestal, se indica que se cuenta con los recursos presupuestales, los cuales garantizan la ejecución del Presupuesto correspondiente al Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 de la IOARR antes señalada, la cual será a través de un Proyecto Habilitador, teniendo como propuesta a la Inversión denominada: **“Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua” con CUI N° 2309138, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**. Por lo que, es necesario que para efectuar la Asignación Presupuestal, previamente se apruebe mediante acto resolutivo el presente Expediente señalado anteriormente, tal como corresponde a los procedimientos administrativos que se debe cumplir; debiendo incluirse el deslinde de responsabilidades al Residente de Obra e Inspector de Obra, por haber causado mayores gastos indirectos a lo programado, no habiéndose dado cumplimiento a la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ de fecha 10 de abril del 2019 que modifica la Directiva N° 008-2017-GOB.REG.MOQ/GRI-SG denominada: “Lineamientos de Gestión de Recursos de Inversión, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa en el Gobierno Regional Moquegua”, resultando lo siguiente:

GASTOS DE DIRECCION TECNICA DE EJECUCION DE OBRA Y GESTION DE PROYECTOS					
GASTO PROGRAMADO		GASTO REPROGRAMADO		DIFERENCIA	
S/.	%	S/.	%	S/.	%
38,212.09	10.00	63,721.99	15.33	25,509.90	5.33

GASTOS DE SUPERVISION					
GASTO PROGRAMADO		GASTO REPROGRAMADO		DIFERENCIA	
S/.	%	S/.	%	S/.	%
13,374.23	3.50	24,652.35	5.93	11,278.12	2.43

Que, con Informe N° 2282-2024-GRM/GGR/GRPPAT-SPRE de fecha 22 de julio del 2024, el Sub Gerente de Presupuesto, opina que visto los actuados, análisis, considerandos y según la Resolución Ejecutiva Regional N° 174-2019-GR/MOQ, se debe continuar con el trámite administrativo, para la aprobación del Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 del Proyecto IOARR denominado: **“REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2442177, obteniéndose un Costo Total de Inversión Actualizado por el importe de S/. 720,983.31 soles, el cual será bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa; por lo que, debe estar aprobado el presente Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas y modificación del porcentaje de costo indirecto para gastos de Dirección Técnica de Ejecución de Obra y Gestión de Proyectos, Gastos de Supervisión, por la suma de **S/. 73,141.74 soles**. Asimismo, en cuanto a la disponibilidad presupuestal y el financiamiento, será mediante el Proyecto de Inversión denominado: **“Mejoramiento de las Capacidades Informáticas y Tecnológicas de los Estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en las Instituciones Educativas Públicas de la Región Moquegua” con CUI N° 2309138, con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios**; por lo que, se brinda la **CONFORMIDAD** para la aprobación del Expediente señalado anteriormente; finalmente recomienda que se derive el presente Expediente a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el presente Expediente de Modificación Presupuestal - Adicional N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas, por la suma de **S/. 73,141.74 soles** del Proyecto IOARR denominado: **“REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2442177, corresponde a una Modificación en la Fase de Ejecución, por consiguiente se encuentra comprendida en las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; por lo que, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 33° sobre Ejecución Física de las Inversiones, numeral 33.2 refiere que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-C Registro en la Fase de Ejecución para IOARR de la referida Directiva. En el presente caso la Residencia ha cumplido con registrar en su cuaderno de obra los inconvenientes suscitados en la misma, conforme se observa del folio 01 al folio 34 del presente Expediente y considerando que el mismo cuenta con la conformidad del Inspector de Obra, ratificado por el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 098-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de julio del 2024

Liquidación de Inversiones Públicas, así también contando con la opinión de disponibilidad presupuestal por el Sub Gerente de Presupuesto; es necesario continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1252, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva N° 004-2021-GRM/GRI-SGO denominada "Directiva para la Ejecución de Obras en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en el Gobierno Regional de Moquegua", aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 274-2021-GGR/GR.MOQ, modificada con la Resolución Gerencial General Regional N° 247-2023-GGR/GR.MOQ; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Gerente General Regional mediante el Artículo 41° inciso b) de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y contando con las visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Modificación Presupuestal – Adicional N° 01 por Variación de Precios de Insumos, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, Deductivos por Menores Metrados y Partidas No Ejecutadas del Proyecto IOARR denominado: **“REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA”**, con CUI N° 2442177, por el monto de **S/. 73,141.74 soles**; conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el Expediente Técnico, el mismo que cuenta con Cuatrocientos Sesenta y Cuatro (464) folios, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, conforme al detalle siguiente:

EXPEDIENTE IOARR : "REPARACION DE BOCATOMA Y CANAL DE RIEGO; EN EL (LA) MOLLE – COMISION DE REGANTES LA RINCONADA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

CODIGO UNICO DE INVERSIONES : 2442177

PRESUPUESTO DE EXPEDIENTE TECNICO : S/. 482,276.89 soles

PLAZO DE EJECUCIÓN 60 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION	Administración Directa
------------------------	------------------------

MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 : S/. 73.141.74 soles (Adicional)

TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO S/. 720,983.31 soles

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTAL – ADICIONAL N° 01

[illegible]

Resolución Gerencial General Regional

Nº : 098-2024-GGR/GR.MOQ

Fecha : 24 de julio del 2024

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones, proceda al Registro en el Aplicativo del Sistema del Banco de Inversiones, conforme a norma.

ARTICULO TERCERO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Presupuesto, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones Públicas, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Tecnologías de la Información y Comunicación, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA


ECO. HUGO CESAR ESPINOZA PALZA
GERENTE GENERAL REGIONAL



HCEPIGGR.
SHHDJORAJ.
PJVIABOG.